

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.036

LEY 1036

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1036

LEY 1036

Contribución del Poder Ejecutivo para los gastos de la Exposición de la Sociedad Rural Argentina.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. El Poder Ejecutivo contribuirá con la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda corriente para coadyuvar a la realización de la exposición que se propone celebrar la Sociedad Rural el año actual.

ARTÍCULO 2°. Este gasto se imputará a las partidas de leyes especiales del Presupuesto General.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 1036. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).